



2019110109336928144256111

comunicaciones despachadas a la comunidad

Noviembre 01, 2019 9:33

Radicado 20192056111



Bello
Ciudad de Progreso



1000

Bello, 31 de octubre de 2019

Señores:

Comerciantes – Ocupantes

Plaza de Mercado

CR 47 # 49ª-44 --- CR 49ª #49-44

Código Postal 051053

Municipio de Bello

Asunto: Información para Pago de Compensaciones.

Cordial Saludo.

La Administración Municipal informa a los Ocupantes Comerciantes de la Plaza de Mercado que se encuentran incluidos en el cierre del censo el cual se realizó mediante decreto Radicado N° 201804000539 del día 07 de noviembre de 2018 producto del estudio realizado por el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, que de acuerdo al fallo al Auto Interlocutorio N° 81 del 12 de junio de 2019, emitido por el Juez 18 Administrativo Oral del Circuito de Medellín dentro de la Acción Popular con radicado 05001 33 31 018 2009 00 340 00 del 06 de junio de 2019, que resuelve:

SEGUNDO: REQUERIR a la administración municipal, para que dentro de un plazo perentorio de seis (6) meses, de cumplimiento al fallo de la acción popular, teniendo en cuenta los informes realizados, continúe con el proceso de compensaciones a los comerciantes incluidos en el censo realizado y concluya el mismo para el desalojo de la plaza de mercado, teniendo en cuenta la inminencia de un desastre y dar la solución definitiva a la problemática de la plaza de mercado de Bello. (Negrillas y subrayas fuera de texto)

La Alcaldía de Bello, a través de la Gerencia de Proyectos Especiales, viene atendiendo, de forma personalizada, a cada uno de los comerciantes ocupantes identificados en el censo oficial, citándose previamente a una reunión donde se les informa sobre los aspectos de la compensación y los recursos jurídicos a los que tienen derecho.

Para acceder a la compensación económica, los comerciantes ocupantes que se encuentran en el censo mencionado en el primer párrafo, deben acercarse a la Dirección Administrativa de Rentas para documentarse sobre su situación frente al tema de Industria y Comercio y las cuentas pendientes ante dicha entidad, además,



/Alcaldiaдебello



@Alcaldiaдебello



@Alcaldiaдебello



de cumplir con los requisitos estipulados en la circular con radicado N° 20192050551 del 07 de octubre de 2019.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
Alcaldesa (e)

Proyectó: Julián A. Sánchez G., Contratista, Gerencia de Proyectos Especiales

Revisó: Lilibiana Álvarez Gómez, Asesora Jurídica.

Aprobó: Nicolás Rave Henao, Gerente de Proyectos Especiales.

Aprobó: Rosa Angélica Jaramillo Rojas, Directora Técnica Social, Gerencia de Proyectos Especiales.

Aprobó: Adriana Carolina Palacio Mesa, Directora Administrativa de Rentas.

